

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

Por un mes.....11'00
 Por tres meses.....33'00
 Por seis meses.....66'00
 Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
 Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

PRECIO DE INSERCIÓN
 Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Apertura de la veda para la caza de codorniz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo sexto de la Orden del Ministerio de Agricultura de 17 de abril pasado, y visto el informe emitido por el Comité Provincial de Caza y Pesca, he acordado que el día 15 del actual, festividad de Nuestra Señora de la Asunción, quede abierta la veda para la caza de la codorniz, tórtola, paloma y aves de paso en esta provincia.

Así mismo ordeno a la Guardia Civil, Guarda Jurados, y demás Agentes de la Autoridad, velen a fin de evitar toda transgresión de la Ley de Caza ya que los infractores serán sancionados con el máximo rigor.

Logroño 8 de agosto de 1.953.

El Gobernador Civil,
1136

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Estando expuestas al público en el Ayuntamiento de Clavijo, por un plazo de 15 días, las relaciones de características de los diferentes cultivos que integran aquel término municipal, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 11 de Agosto de 1.953

El Ingeniero Jefe,

Fernando García Claro

1138

Ayuntamiento de Sauto Domingo de la Calzada

EDICTO

1146

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la imposición de las exacciones que han de comprenderse en el Presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1954, y formadas y prorrogadas las Ordenanzas fiscales correspondientes quedan expuestas al público en esta Intervención Municipal los expresados documentos por término de QUINCE días hábiles

siguientes al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados, y presentar en esta Intervención, y para ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes, según los artículos 604 y 605 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de agosto de 1953.

El Alcalde,

1104

EDICTO

1147

Habiendo sido aprobado por este Excmo. Ayuntamiento expediente de habilitación de suplementos de créditos, dentro del presupuesto ordinario en curso, por medio de Superávit del ejercicio anterior y por transferencias en el mismo presupuesto, y para pago de las obligaciones que en mencionado expediente se detallan, se advierte que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, la expresada documentación estará de manifiesto al público en esta Intervención Municipal por término de QUINCE días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estime pertinentes por los interesados comprendidos en el artículo 656 de la referida Ley de Régimen Local.

Santo Domingo de la Calzada a 3 de agosto de 1953.

El Alcalde,

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

1128

Habiéndose aprobado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente el 2.º expediente de suplementos de crédito, con destino al Estado de Gastos del Presupuesto Ordinario del actual ejercicio, queda expuesto al público dicho documento, por plazo de 15 días hábiles, a los efectos de reclamaciones. Estas podrán presentarse en la Intervención, durante dicho período y en horas hábiles de oficina.

Calahorra a 4 de Agosto de 1.953.

El Alcalde.

Confederación Hidrográfica del Ebro

1110

NOTA-ANUNCIO

D. Ceiso, don Julio y don Artemio Ochoa A iende vecinos de Nájera (Logroño), solicitan la unificación de los Salto denominados de San Julián y del Espadañal, con aguas derivadas del río Najerilla y enclavados en término de Nájera (Logroño).

Las obras que se pretenden ejecutar consisten en una nueva Central en el lugar que ocupa la actual de San Julián y el canal de desagüe que discurrirá junto al actual hasta unirse con el existente próximamente en el emplazamiento de la actual Central del Salto de Espadañal.

Lo que se hace público para que a los efectos de las disposiciones vigentes puedan los que se consideren perjudicados por esta concesión, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en un plazo de 30 días naturales y consecutivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26-1º Zaragoza durante los cuales estará de manifiesto el Proyecto y expediente en las Oficinas de dicha Confederación.

El Ingeniero Director Adjunto
—F. FERNANDEZ—

1114

NOTA-ANUNCIO

1129

D Eugenio Rodríguez Fernández, como Consejero Delegado de Salto del Cortijo S.A., domiciliado en Madrid calle de Santa Catalina núm. 7, solicitó la ampliación de denominado Salto del Cortijo y que en término de Fuenmayor (Logroño) tiene la referida Sociedad. Dicha ampliación consiste en esencia en la utilización de un caudal de 60 metros cúbicos por segundo del río Ebro, el recrecimiento de la presa actual, fijando la cota máxima de embalse en la 395, la construcción de un nuevo túnel y la construcción de una nueva casa de máquinas con la maquinaria adecuada a la ampliación solicitada.

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones vigentes, puedan los que se consideren perjudicados por la ampliación de concesión solicitada, presentar las reclamaciones que estimen perti-

nentes en un plazo de 30 días naturales y consecutivos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, número 26-1º Zaragoza, durante los cuales estará de manifiesto el proyecto y expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, 29 de Julio de 1.953
El Ingeniero Director Adjunto,

F. Hernández

Administración de Justicia

EDICTO

1127

El Sr. Juez de Primera Instancia número 16 de esta Capital en providencia de este día dictada en expediente promovido por doña María de los Dolores Castejón Gil, anuncia por medio del presente edicto la muerte sin testar de doña MARÍA DE LOS DOLORES CASTEJON Y MARTINEZ DE VELASCO, natural de Logroño, de sesenta y ocho años de edad, hija de Fermín y de Juana, de estado viuda de don Joaquín de Ezpeleta Montenegro, que falleció en Madrid, donde tenía su domicilio, el día uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, cuya herencia reclaman sus sobrinas carnales doña María de los Dolores y doña Josefina Castejón Gil en representación de su padre don Alberto, hermano de doble vínculo de la causante y que premurió a la misma; y doña María de la Concepción Castejón Laplaza, en representación de su padre Manuel Castejón y Martínez de Velasco, hermano igualmente de doble vínculo de la causante y que la premurió; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid a dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

1151

D. Francisco Sagasta de Iluzdoz y Galvete, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

Hago Saber: Que en la pieza de Responsabilidad Civil, dimante del sumario número 3 de 1952 sobre lesiones contra José Vesga Catediano y otro, se acordó

sacar en pública subasta los bienes embargados al penado indicado y que se describen a continuación.

Una finca en los «Troncos» de de cabida 13 áreas, 20 centiáreas que lindan Norte, camino; Sur Crisanto González; Este, Pelayo Arnáez y Neste Basilisa Arnáez. Tasada en mil pesetas.

Otra en «Loma Fría de cabida 24 áreas, que linda al Norte, Maximo del Val; Sur, Mercedes Arnáez; Este Frutos Martínez y Oeste Antolín Castillo. Tasada en 900 pesetas.

Otra en «Fuente de Moro» del cabida 14 áreas 20 centiáreas, que linda al Norte, Estanislao Busto, Sur Pelayo Arnáez; Este, Arturo Salazar y Oeste Camino. Tasada en 1500 pesetas.

Dichas fincas rapican en el término de Foncea.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 24 de septiembre próximo a las doce. No se admitirán posturas que no cubran las 2 terceras partes de la tasación; ni licitador que no haga el precio de depósito del 10 por 100 que la Ley establece. No existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Haro 1 agosto 1953.

El Secretario,

1131

EDICTO

1153

Se anuncia la muerte de Josefa Resa Royo, de 69 años, natural de Pamplona, hija de Isidoro y de Valentina, Viuda de Francisco García Montelio, sin descendientes, en esta ciudad, el 15 de Marzo del corriente año, con testamento que ha perdido su validez, reclamando la herencia su hermana Marcelina Resa Royo, llamandose a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la misma para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de 30 días.

Logroño 31 de julio de 1.953.

El Magistrado Juez,

1130

Delegación de Hacienda

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

1143

CIRCULAR relativa a la aprobación de Ordenanzas fiscales.

Los acuerdos de las Corporaciones locales sobre imposición de exacciones, así como los relativos a Ordenanzas y tarifas de las mismas, habrán de ser adoptados CON ANTERIORIDAD E INDEPENDENCIA de la aprobación del Presupuesto ordinario, por ser aquéllos objeto de procedimiento especial, regulado en la vigente legislación, así como distintos recursos en cada caso procedentes.

Al acordar la imposición de exacciones, las Corporaciones locales aprobarán simultáneamente las correspondientes Ordenanzas y Tarifas.

El acuerdo aprobatorio requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta.

Los acuerdos de imposición de exacciones, juntamente con las

Ordenanzas y tarifas aprobadas, se expondrán al público en el B. O. de la provincia por plazo de quince días.

Las Ordenanzas y Tarifas de nuevas exacciones o modificativas de las que vinieren rigiendo, deberán ser presentadas en la Delegación de Hacienda ANTES DEL DIA 1.º DE OCTUBRE PRÓXIMO VENIDERO. Y como las que se presentaren después de dicha fecha no serán admitidas, las Corporaciones deberán tener en cuenta entre otros el tiempo que suele tardarse en la publicación del anuncio de exposición al público en el B. O. de la provincia.

Logroño, 1 de agosto de 1953.

El Jefe de la Sección,

1111

Anuncios Oficiales

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, la propuesta de Habilitación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio, con cargo de Superavit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, dicho Expediente señalado con el núm. 1, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, para su examen y reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

El Rasillo de Cameros, a 30 de Julio de 1953.

El Alcalde,

1115

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del día 24 del actual, enajenar por contratación directa con don Faustino Zanza Urbina, vecino de Villalba de Rioja, la parcela 94 del polígono 28, sita en El Robledar, de cabida 51, áreas que linda por Norte con Ayuntamiento, por el Sur con Elfas Salazar, por Este con Ayuntamiento y por el Oeste con Victoriano Zanza, su cultivo cereal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 317, se anuncia al público por ocho días este proyecto, para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes

Sajazarra a 24 de Julio de 1953.

1132

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 24 del actual, enajenar por contratación directa con don Faustino Zanza Urbina, vecino de Villalba de Rioja, la parcela 37 del polígono 20 sita en Los Caños de cabida 14 áreas, que linda por Norte Faustino Zanza, Sur Ayuntamiento, Este Faustino Zanza y Oeste Ayuntamiento y su cultivo cereal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 317, se anuncia al público por 8 días este proyecto, para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Sajazarra 24 julio 1953.

El Alcalde,

1122

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta Villa en sesión del 24 del actual enajenar por contratación directa con D. Restituto Escobillas Díaz, de esta vecindad, la parcela 94 del polígono 1, sita en Pancaliente, de cabida 23 áreas y 60 centiáreas, que linda por Norte con Restituto Escobillas, Sur con Eladio Barahona, Este con Félix Riaño y Oeste Eladio Barahona, su cultivo cereal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 317, se anuncia al público por 8 días este proyecto, para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes.

Sajazarra 24 julio 1953.

El Alcalde,

1125

EDICTO

Aprobada por la Corporación Municipal la transferencia de crédito de unos a otros capítulos, artículos y partidas del Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por plazo de 15 días a efectos de examen y reclamación a tenor de lo prevenido en el artículo 655 de la Ley de 16 diciembre de 1950 y demás disposiciones complementarias.

Huércanos, 3 de julio de 1953.

El Alcalde,

1121

OPOSICIONES

RESTRINGIDAS

EZCARAY

1125

Examinada la documentación del personal al servicio de este Ayuntamiento, resulta que actualmente se encuentran en situación de interinos las plazas siguientes:

Oficial Administrativo, servida con más de cinco años consecutivos por don Antonio Calvo Morales, dotada con 9.000 pesetas.

Auxiliar Administrativo, servida con más de cinco años consecutivos por don Juan Martínez Santamaría, dotada con 7.000 pesetas.

Alguacil ordenanza, servida con más de cinco años consecutivos por don José Bañares Robredo, dotada con 5.000 pesetas.

Vigilante arbitrario, servida con más de cinco años consecutivos por don Félix Puelles Ramírez, dotada con 5.000 pesetas.

Dos de Vigilantes Nocturnos, servidas con más de cinco años consecutivos por don Leocadio Vaigañón Muñoz y don Modesto Santamaría Peña, dotadas con 5.000 pesetas cada una.

Servicio de limpieza, servida con más de cinco años consecutivos por don Felipe Robredo López, dotada con 5.000 pesetas.

En su consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se acuerda proveerlas en propiedad a fin de normalizar la situación jurídica de cada funcionario.

El concurso se celebrará y tramitará de conformidad con los preceptos del citado Reglamento, y en su defecto por la Orden de 20 de Octubre de 1950.

El concurso oposición se celebrará el siguiente día hábil de haber transcurrido el plazo de dos meses de publicadas estas bases en el B. O. de la provincia a las once de la mañana en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

El Tribunal estará formado: Presidente, el de la Corporación Municipal, o miembro de la misma en quien delegue; Vocales un Concejal nombrado por el Presidente, el Secretario de la Corporación y el Representante que en su caso pueda designar el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

En este concurso solo podrán tomar parte los citados funcionarios que se hallan prestando servicio en este Ayuntamiento.

Ezcaray, 10 de julio de 1953.

El Alcalde,

1089

EDICTO

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 24 del actual, enajenar por contratación directa con don Faustino Zanza Urbina, vecino de Villalba de Rioja, la parcela núm. 30, polígono 21, sita en Fuente del Pájaro, de cabida 62 áreas, que linda por el Norte con Candelas Goicolea, por el Sur con Ayuntamiento, Este con Ayuntamiento y por el Oeste con Ayuntamiento y su cultivo cereales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y a los efectos del 317, se anuncia al público por ocho días este proyecto, para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones que crean pertinentes

En Sajazarra 24 de junio de 1953.

El Alcalde,

1241

EDICTO

Presentadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios 1.950, 1.951 y 1.952, en las cuales aparece la necesidad de habilitar crédito en sus diferentes Capítulos, sin que en sus respectivos años se hayan instruido sus correspondientes Expedientes, por este Ayuntamiento en sesión Ordinaria del día 25 del actual, se acordó aprobar la propuesta de Habilitación de Créditos en cada uno de los expresados años, con cargo al superavit de los ejercicios anteriores, y en cumplimiento y a los efectos del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestos al público los expedientes de Habilitación de Créditos señalados al núm. 1 por cada uno de los años indicados, durante el plazo de QUINCE días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

El Rasillo de Cameros 30 de julio de 1953.

El Alcalde,

1116

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en artículo 773 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Cuentas y Liquidaciones de los Presupuestos Municipales Ordinarios de los años 1950, 1951 y 1952, con sus correspondientes justificantes por el término de 15, días hábiles y 8 más, las cuales podrán ser examinadas y presentar reclamaciones pertinentes en la forma establecida en la Ley de Régimen Local.

El Rasillo de Cameros a 30 de julio de 1953.

El Alcalde

1114